

DECRETO N° 18/988.

ARTICULO 1º). Apruébase la siguiente estructura escalafonaria para los Sres. Funcionarios de la Junta Departamental.
CARGOS DE CONFIANZA POLITICA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
SECRETARIO GENERAL: (a propuesta de la Bancada del Lema más votado)=UN CARGO.
PRO-SECRETARIO GENERAL: (a propuesta de la Bancada del segundo Lema más votado)= UN CARGO.

ESCALAFON ADMINISTRATIVO.

Jefe de Sección; Grado 16; 2 cargos.
Oficial 1º; Grado 15; 1 cargo.
Oficial 2º; Grado 14; 2 cargos.
Auxiliar 1º; Grado 13; 1 cargo.
Auxiliar 2º; Grado 12; 4 cargos.
Auxiliar 3º; Grado 11; 1 cargo.
Auxiliar 4º; Grado 10; 1 cargo.

ESCALAFON DE SERVICIO.

Jefe de Conserjería; Grado 10; 1 cargo
Conserje; Grado 8; 1 cargo.
Chofer; Grado 8; 1 cargo.
Encuadernador; Grado 4; 1 cargo.
Aux. de Servicio; Grado 2; 1 cargo.

ESCALAFON ESPECIALIZADO.

Jefe de Taquígrafos; Grado 16; 1 cargo.
Taquígrafo de 1º; Grado 15; 1 cargo.
Taquígrafo de 2º; Grado 14; 1 cargo.

ARTICULO 2º). Deróguese el Decreto N° 38/985 del 18/11/85 y cualquiera otra disposición que contradiga con la presente.

ARTICULO 3º). El presente Decreto entrará en vigencia desde el día primero de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

ARTICULO 4º). Pase al Tribunal de Cuentas de la República; comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Nota: este Decreto fue aprobado por 28 votos.

OSCAR B. GADEA
PRESIDENTE

ANSELMO MACEDO
SECRETARIO